

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCCIONES EL SAUCE LIMITADA.

"MATILDE DE SALAMANCA" (SALAMANCA - COQUIMBO)

Ítem: Inversión de capital

N° Int. FMM-0033-3-2016

En Santiago, a **19 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIONES EL SAUCE LIMITADA.**, RUT N° 76.423.752-8, representada legalmente por **LUIS ERICES RODRÍGUEZ**, contador, cédula de identidad N° 10.433.720-1, ambos con domicilio en Balmaceda N° 2950, La Serena, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **02 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**MATILDE DE SALAMANCA**", en la comuna de **SALAMANCA**, en la Región de **COQUIMBO** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$661.281.780.- (seiscientos sesenta y un millones doscientos ochenta y un mil setecientos ochenta pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de marzo de 2016** y el **30 de agosto de 2016**.

Luego, con fecha **19 de julio de 2016**, las partes suscribieron Modificación N° 1 del contrato señalado, prorrogando la extensión del plazo para la ejecución de las obras, entre el **31 de agosto de 2016** y el **29 de septiembre de 2016**.

Posteriormente con fecha **09 de septiembre de 2016** surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas y a su vez rebajar partidas, cuya modificación ascendió a la suma de **\$3.938.156.- (tres millones novecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos)**, y éstas debían ejecutar se entre el **30 de septiembre de 2016** y el **19 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de término para la ejecución de estos trabajos, en atención a los problemas de logística y entrega de



materiales, por lo que debe modificarse el plazo señalado en la modificación de contrato anterior en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **20 de octubre de 2016** y el **28 de noviembre de 2016**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de mayo de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista



LUIS ERICES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES EL SAUCE LIMITADA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

